



Secretaría – CSE

11/11

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 de MAYO de 2011:

HORA DE INICIO: 15.30

ASISTEN A LA SESIÓN: Luis Calegari (Pro Rector de Enseñanza), Virginia Orlando (Á. Social), Gustavo Marisquirena (Á. Agraria), Fany Rocha (Á. Salud), Gonzalo Vicci (Á. Artística), Gastón Duffour (O. Estudiantil), Juan Cruz (O. Docente).

1.- Aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha 3.05.11.

(5 en 5)

2.- Conceder licencia por la sesión ordinaria del día de la fecha a Estela Castillo.

(5 en 5)

3.- Conceder licencia por la sesión ordinaria del día de la fecha a Cristina Friss y convocar al suplente respectivo Gustavo Marisquirena.

(5 en 5)

A la hora 16.35 ingresa Gustavo Marisquirena.

A la hora 16.45 ingresa Gonzalo Vicci.

4.- Proyecto de Reglamentación del artículo 39 – Ley N° 18.437 - Sistema Nacional de Educación Pública. Luego de un largo debate se decide postergar la resolución hasta la próxima sesión.

(7 en 7)

5.- Expte. 001000-000361-11 - Sugerir la designación de Felipe Stevenazzi – primer alterno, Dalton Rodríguez – segundo alterno y Nicolás Bentancor – tercer alterno para integrar el Consejo Nacional de Educación No Formal (CONENFOR) en representación de la Universidad de la República.

(7 en 7)

6.- Sugerir la designación de Antonio Romano para integrar en representación de la Universidad de la República, la Comisión de Evaluación y Monitoreo del Programa Compromiso Educativo.

(7 en 7)

7.- Aprobar con las modificaciones propuestas en Sala el texto de Bases para la realización de un Llamado a aspirantes para la provisión efectiva de un cargo docente (Esc. G, G° 3, 30 horas) que luce a continuación:

**BASES PARA EL LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE 1 CARGO
ESCALAFÓN G, GRADO 3, 30 HORAS, PARA
LA UNIDAD ACADÉMICA DE LA CSE**

La Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE) llama a aspirantes para la provisión efectiva de 1 cargo docente, Esc G, Grado 3, 30 horas semanales, para cumplir funciones en la Unidad Académica de la CSE en el área de estadística educativa, de acuerdo a las condiciones expresadas a continuación.

Art. 1 - El llamado es abierto. Se valorarán especialmente los antecedentes que tengan relación con el cargo objeto del llamado.

Art. 2 - La provisión titular del cargo se iniciará por un llamado a aspiraciones, con un plazo no menor de 60 días para la presentación de las mismas.

Art. 3 – El llamado de aspiraciones se efectuará atendiendo a la especificidad de las funciones a cumplir de docencia, investigación y gestión académica de las líneas de trabajo y programas radicados en la Comisión Sectorial de Enseñanza de la Universidad:

- Se valorará muy particularmente la formación en ciencias sociales, con énfasis en estadística educativa y evaluación educativa, así como experiencia profesional en estas áreas, manejo de paquetes estadísticos y técnicas de análisis de datos.
- Se valorará conocimiento de la estructura y del funcionamiento de la Universidad de la República en particular y del sistema educativo uruguayo en general.
- Se valorará la participación en proyectos de investigación educativa, coordinación de equipos de trabajo y experiencia en docencia universitaria.

Art. 4 - Funciones del cargo

- Funciones de dirección limitadas en la orientación de equipos docentes a su cargo.
- Responsable de líneas de investigación.
- Responsable de líneas de trabajo de la Comisión Sectorial de Enseñanza.
- Producción de informes técnicos y otros insumos de trabajo e información.

Art. 5 - Cada aspiración contendrá:

1) – una relación documentada de méritos y antecedentes, la que deberá presentarse en el orden que a continuación se indica:

- a)- Formación (Títulos obtenidos)
- b)- Actividades de enseñanza
- c)- Actividades de investigación
- d)- Actividades de extensión
- e)- Otras actividades académicas
- f)- Actividad de gestión universitaria
- g)- Actividad profesional
- h)- Otros méritos

2) – un proyecto de trabajo escrito sobre algunas de las líneas de acción actuales o previstas de la Comisión Sectorial de Enseñanza, que podrá ser objeto de una entrevista para su defensa oral.

Art. 6 - Todo aspirante presentado podrá declarar su desistimiento dejando así sin efecto su aspiración, aún después de vencido el plazo de presentación, pero antes de decidir el Consejo Directivo Central sobre las aspiraciones presentadas.

Art. 7 - Vencido el plazo de presentación de aspiraciones el Consejo Directivo Central dispondrá de hasta cuatro meses para el estudio de las mismas, asesorándose con una Comisión Asesora designada a ese fin.

Art. 8 - La Comisión Asesora deberá considerar y valorar los méritos y antecedentes de los aspirantes teniendo en cuenta los siguientes puntos.

a) Formación

1. Títulos

Títulos de grado y posgrado teniendo en cuenta las características del cargo objeto del llamado, la institución otorgante y la fecha de graduación.

2. Otros estudios a nivel superior señalando período e institución en que fueron cursados.

b). Actividades de enseñanza

- Cargos y duración de los mismos desempeñados en la UR, especificando formas de acceso y renovaciones.
- Actividades de enseñanza superior en otras universidades.
- Actividad de enseñanza no universitaria de nivel terciario reconocida por el Sistema Nacional de Enseñanza Pública.
- Publicaciones docentes, material didáctico. (autor/coautor),
- Dirección de tesis de grado y posgrado.
- Proyectos de enseñanza aprobados, financiados y ejecutados. (Responsable/Integrante de equipo)

c). Actividad de investigación

Se apreciará particularmente:

- la producción de conocimiento original y su difusión teniendo en cuenta la especificidad del cargo objeto del llamado (indicando publicaciones editadas indicando editorial o revista, lugar y fecha de publicación y número de páginas).
- la capacidad para realizar trabajos en conjunto, indicando el nivel de responsabilidad, en el diseño y conducción.
- la participación en proyectos de investigación aprobados, financiados y ejecutados. (Responsable/Integrante de equipo)

d). Actividad de extensión

- Actividades de extensión cumplidas dentro y fuera del ámbito universitario.
- Proyectos de extensión aprobados.

e) Otras actividades académicas

- Participación y exposición en eventos académicos.
- Asistencia a eventos académicos en los que participó como expositor.
- Instituciones científicas a que pertenece.
- Premios y otros reconocimientos académicos obtenidos.
- Arbitraje de producción académica.
- Integración de jurados en concursos académicos.

f.) Actividad de gestión universitaria

- Participación en Programas y Actividades de Gestión Académica.

– Actividad de cogobierno

g) Actividad profesional

Cargos o actividades desempeñados en la administración pública o en la actividad privada en el país o en el exterior relacionadas con el cargo.

h) Otros méritos y antecedentes

Art. 9 - La designación se realizará de acuerdo a lo establecido por el Estatuto del Personal Docente de la UR.

En caso de provisión por concurso limitado de méritos o abierto de méritos y pruebas (se valorarán especialmente los antecedentes curriculares que tengan relación específica con el cargo objeto del llamado) el tribunal tendrá en cuenta los siguientes puntajes:

A) CONCURSO LIMITADO DE MÉRITOS

	<u>PUNTAJE</u>
títulos	10 p.
estudios afines	5 p.
actividades de enseñanza	10 p.
actividades de investigación	10 p.
actividades de extensión	10 p.
Otras actividades académicas	5 p.
act. profesional	2 p.
act. de gestión universitaria	3 p.
act. de cogobierno	3 p.
otros méritos	2 p.
proyecto de trabajo escrito	20 p.
defensa del trabajo escrito	20 p.
TOTAL	100 p.
Puntaje mínimo	60 p.

B) CONCURSO ABIERTO A MÉRITOS Y PRUEBAS

B.1- Valoración de méritos

	<u>PUNTAJE</u>
títulos	10 p.
estudios afines	5 p.
act. de enseñanza	10 p.
act. de investigación	10 p.
act. de extensión	10 p.
otras actividades académicas	5 p.
act. profesional	2 p.
act. de gestión universitaria	3 p.
act. de cogobierno	3 p.
otros méritos	2 p.
proyecto de trabajo escrito	20 p.
defensa del trabajo escrito	20 p.
TOTAL	100 p. (mínimo 60)

B.2- Prueba escrita sobre una situación-problema relativa a la función. El tribunal propondrá cinco situaciones de las que se sorteará una. **100 (mínimo 50)**

TOTAL	200 p.
Puntaje mínimo	110 p.

8.- Proyecto: “Una aproximación al fenómeno de la deserción estudiantil en la UdelaR” presentado por el docente Dr. Marcelo Boado.

Visto que:

Que en el año 2004 la CSE aprobó y financió el proyecto “Una aproximación al fenómeno de la deserción estudiantil en la UdelaR” presentado por el docente Dr. Marcelo Boado.

El objetivo general definido por la CSE con el fin de contribuir a la generación de políticas institucionales fue: “Disponer de datos generados en forma continua que den cuenta de la magnitud del fenómeno de la deserción y de factores asociados al mismo...” así como “Acumular información sobre momentos o instancias críticas de desgranamiento escolar y del proceso de abandono del sistema”

La CSE determinó en esa oportunidad que el proyecto debía cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Definición de deserción y determinación del tipo de desertores
- Cuantificación del fenómeno
- Estimación de un modelo descriptivo y predictor para la determinación de la probabilidad de deserción
- Identificación de variables explicativas según tipo de desertor y comparación de sus efectos por carreras, servicios y áreas de conocimiento
- Identificación y descripción de grupos de riesgo de futuros desertores
- Identificación de la información necesaria generada o a generar que permita el seguimiento del fenómeno de la deserción
- Generar insumos útiles en el diseño de políticas orientadas a disminuir la deserción del estudiante universitario y fortalezca la gestión de la Universidad al respecto
- Propuesta de implementación en el sistema General de Bedelías del registro y actualización de variables relevantes para el estudio de la deserción a partir de estadísticas de tipo continuo.

Considerando que:

- 1.- El proyecto fue financiado para su desarrollo durante el año 2004
- 2.- El 19 de octubre de 2006 la CSE exigió al Dr. Boado la entrega del informe final
- 3.- El 6 de noviembre, ante solicitud del responsable del proyecto concedió una prórroga hasta el 15 de diciembre de 2006
- 4.- Luego de reiterados reclamos realizados por los Pro Rectores de Enseñanza Pablo Pebé y Luis Calegari, el Dr. Boado entregó en marzo de 2007 el denominado volumen 1 que contiene esencialmente resultados en ese entonces ya publicados o difundidos, incluso presentados en la CSE en formato .ppt.
- 5.- Los otros elementos sustanciales del proyecto tales como “las decisiones para la creación de la megabase de información, algunos resultados de esa población, el análisis de los resultados de la encuesta finalizada en diciembre de 2006 y las conclusiones generales del estudio” fueron prometidos para abril de 2007 (Boado; Memoria descriptiva del proyecto..., entregada a CSE en marzo 2007 junto al volumen 1)
- 6.- A pesar de numerosos reclamos realizados a lo largo del tiempo esta última instancia nunca se concretó.
- 7.- El Dr. Boado, no obstante, realizó numerosas presentaciones y publicaciones de libros con la información generada a partir de la base de datos del proyecto financiado por la CSE (obtiene además financiación de CSIC en 2005). Entre otros:
 - Boado M. “Una aproximación a la deserción estudiantil universitaria en el Uruguay” de. IESALC/UNESCO, Caracas, 2005; 94 pp. (Se publica el informe de consultoría realizada para IESALC/UNESCO- marzo de 2005. El libro fue presentado por el Lic. Boado en la Torre de los Profesionales, Montevideo, el 9-12-05)
 - Artículo “Caracterización y perspectivas de la deserción estudiantil universitaria en UDELAR” presentado en el V Seminario Anual de Sociología (nov. 2006) y publicado en 2007 en el libro colectivo “El Uruguay desde la Sociología” Vol. 5

- Boado M. "La deserción universitaria en UDELAR: algunas tendencias y reflexiones" Cap 8: 123-151 En Fernández T, Boado M, et al. "La desafiación en la Educación Media y Superior de Uruguay. Conceptos, estudios, políticas" Colección Art.2, Ed. CSIC, Montevideo, 2010

8.- En ninguna publicación se deja constancia de que el trabajo se realizó en el marco de un llamado de la CSE recibiendo su apoyo y financiación.

9.- Ninguna de esas publicaciones, sin desmedro del interés de sus resultados, muestra los elementos sustanciales del proyecto expresados en el punto 5

10.- El Dr. Boado, luego de que en noviembre de 2010 el Pro Rector de Enseñanza por mandato expreso de la CSE le exigiera dar una respuesta adecuada a la Comisión, cumpliendo con todos los compromisos asumidos en las diversas etapas del proyecto, envió nota comunicando que en marzo de 2011 entregaría un libro, financiado por CSIC, conteniendo un "único, ampliado y completo ejemplar de los informes" dirigido a ambas comisiones sectoriales.

11.- Hasta el momento este otro compromiso no se ha cumplido.

La Comisión expresa:

El Dr. Boado ha incumplido reiteradamente con los compromisos asumidos en diversas instancias con la CSE. A este hecho se agregan elementos objetivos como omitir sistemáticamente la información del apoyo y financiación de la CSE para la construcción de la base de datos que ha posibilitado sus trabajos y la actitud evasiva para entregar a la CSE la base de datos así como dar a conocer los fundamentos de dicha megabase.

Esta situación, si bien le ha servido al Dr. Boado para presentar o publicar varios artículos mediante la utilización de esa base de datos, no ha permitido a la CSE y la Universidad abrir las puertas a nuevas investigaciones.

El tiempo transcurrido, los incumplimientos de los compromisos, las omisiones reiteradas y la evasiva en dar respuesta adecuada a este órgano de co gobierno, configuran una actitud de menosprecio y falta de respeto a la institución reñida con los principios de la vida universitaria.

Resuelve:

Exigir por última vez al Dr. Marcelo Boado el cumplimiento de la totalidad de los compromisos asumidos desde el inicio con la CSE, en un plazo de 20 días

Mantener su inhabilitación para presentar cualquier nueva propuesta en llamados de la CSE.

Comunicar esta resolución a la Facultad de Ciencias Sociales, Comisión Sectorial de Investigación Científica y Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio a los efectos que correspondan.

(7 en 7)

9.- Atento

a la solicitud del Mag. Álvaro Gascue, de no renovación en el cargo que ocupa como Coordinador del Proyecto Flor de Ceibo (Esc. G, G° 3, 30 horas).

Esta Comisión resuelve:

Tomar conocimiento de la mencionada solicitud entendiendo los motivos invocados.

Agradecer al Mag. Álvaro Gascue su gestión al frente del proyecto Flor de Ceibo.

Desearle éxitos en la finalización del Doctorado.

(7 en 7)

9.- Considerando lo expresado por la Subcomisión Reglamentos y Planes de Estudio en sesión de fecha 3 de mayo de 2010 y a lo informado por la Dirección General Jurídica, acerca del Plan de Estudios de la "Carrera Doctor en Odontología",

Esta Comisión resuelve:

- Tomar conocimiento y hacer suyas la sugerencia realizadas por la mencionada Subcomisión acerca del Plan de Estudios de la “Carrera Doctor en Odontología”
- Elevar la presente resolución al Consejo Directivo Central, sugiriendo su aprobación.

(7 en 7)

A la hora 18.00 se levanta la sesión.

Luis Calegari

Pro Rector de Enseñanza

María Recoba

Secretaría - CSE